Naciones Unidas E/CN.3/2007/7



Consejo Económico y Social

Distr. general 19 de diciembre de 2006 Español Original: inglés

Comisión de Estadística

38° período de sesiones 27 de febrero a 2 de marzo de 2007 Tema 3 f) del programa provisional* Temas de debate y para la adopción de decisiones: cuentas nacionales

Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las cuentas nacionales

Nota del Secretario General

De conformidad con una petición formulada por la Comisión de Estadística en su 37º período de sesiones**, el Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión de Estadística el informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las cuentas nacionales. Se pide a la Comisión que formule observaciones sobre los avances logrados en la actualización del *Sistema de Cuentas Nacionales*, 1993 (SCN 1993). También se pide a la Comisión que considere la posibilidad de aprobar las recomendaciones sobre la actualización del SCN 1993 preparadas por el Grupo de Trabajo de las secretarías.

^{*} E/CN.3/2007/1.

^{**} Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 4 (E/2006/24), cap. I, párr. 2.

Informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las cuentas nacionales

Índice

		rarrajos	ragina
I.	Introducción	1–2	3
II.	Progresos logrados en la actualización del Sistema de Cuentas Nacionales, 1993	3–13	۷
	A. Antecedentes	3–5	4
	B. Progresos logrados desde el 37º período de sesiones de la Comisión	6–10	4
	C. Perspectivas para el futuro	11–13	6
III.	Recomendaciones para la actualización del Sistema de Cuentas Nacionales, 1993	14–53	ć
	A. Proceso para la formulación de recomendaciones	14–18	6
	B. Reseña de las recomendaciones	19–22	8
	C. Resultados de las consultas sobre las recomendaciones provisionales	23-50	10
	D. Resumen de las consideraciones del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las cuentas nacionales	51–53	17
IV.	Temas de debate	54	18

I. Introducción

- 1. En su 37º período de sesiones, la Comisión de Estadística:
- a) Encomió los progresos logrados en la actualización del *Sistema de Cuentas Nacionales*, 1993 (SCN 1993)¹ durante la fase del proceso de actualización dedicada al examen de las cuestiones, que se reseñan en el informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las cuentas nacionales (E/CN.3/2006/6), reconoció las contribuciones y los conocimientos técnicos específicos aportados por un amplio grupo de países y organizaciones a la labor de esa fase y expresó su confianza en que el Grupo de Trabajo de las secretarías mantendría el impulso durante las fases de redacción y revisión del proceso de actualización en 2006 y 2007;
- b) Atribuyó los encomiables progresos logrados en la actualización del SCN 1993 a la adopción del enfoque de la gestión del proyecto así como a la amplia utilización de un sitio web interactivo y transparente, y recomendó que tanto el enfoque como la tecnología se aplicaran en proyectos y programas de estadística similares;
- c) Acogió favorablemente la inclusión de un capítulo sobre la evaluación de las actividades del sector no estructurado en la revisión del SCN 1993;
- d) Tomó nota de las inquietudes expresadas respecto del tratamiento de los planes de pensiones gubernamentales no basados en fondos especiales y de la necesidad de continuar las consultas acerca de la recomendación del Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales en torno a esa cuestión, y manifestó que acogería con beneplácito una resolución oportuna en el marco de la actual estructura de gobernanza del Grupo de Trabajo;
- e) Recomendó que el Grupo de Trabajo de las secretarías siguiera incluyendo el tratamiento de los servicios sociales del gobierno en su programa de investigación;
- f) Reconoció la necesidad de dar una respuesta adecuada a las solicitudes de asistencia para la creación de capacidad formuladas por los Estados Miembros con miras a la aplicación de la revisión del SCN 1993, y aceptó la propuesta del Grupo de Trabajo de las secretarías de preparar un programa de aplicación que estaría disponible para la Comisión en su 39º período de sesiones.
- 2. En el capítulo II figura un informe sobre los progresos logrados desde el 37º período de sesiones de la Comisión de Estadística y sobre las perspectivas para el período que finalizará al término del 39º período de sesiones de la Comisión. En el capítulo III figuran las recomendaciones para la actualización del SCN 1993 que tiene ante sí la Comisión con miras a su consideración y, en su caso, a su aprobación. En un documento de antecedentes titulado *Conjunto completo de recomendaciones consolidadas* figuran las recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales. Los puntos de debate figuran en el párrafo 54.

¹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.XVII.4.

II. Progresos logrados en la actualización del Sistema de Cuentas Nacionales, 1993

A. Antecedentes

- 3. En 2003, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas pidió que se realizara una actualización del SCN 1993 para armonizar las cuentas con el nuevo entorno económico, los adelantos en la investigación metodológica, y las necesidades de los usuarios. La Comisión pidió que la actualización no recomendara cambios fundamentales o amplios al SCN 1993 que pudieran dificultar su aplicación, que las recomendaciones de cambio tuvieran en cuenta la viabilidad de la aplicación, y que una de las consideraciones importantes fuera la coherencia con los manuales conexos.
- 4. Se pidió al Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las cuentas nacionales —integrado por la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), las Naciones Unidas y el Banco Mundial— que organizara y coordinara el proyecto de actualización, contando para su labor con la asistencia de un director de proyecto y un editor. Según el calendario, acordado por la Comisión de Estadística en su 35º período de sesiones, el proyecto de SCN 1993, Rev. 1 ha de presentarse para su aprobación en el 39º período de sesiones de la Comisión.
- 5. La Comisión de Estadística destacó que era necesario contar con la participación más amplia posible de la comunidad estadística mundial en el proyecto de actualización, y se estableció el Grupo Asesor de Expertos sobre Cuentas Nacionales, integrado por 20 expertos de países de todas las regiones del mundo, para que desempeñara una función clave en la actualización. El Grupo Asesor de Expertos examina las propuestas de cambio y expresa su opinión, tanto en reuniones como en consultas escritas en la Web. El sitio web del proyecto que mantiene la División de Estadística de las Naciones Unidas en http://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/snarev1.asp promueve la transparencia y la amplia participación de expertos en cuentas nacionales. Este sitio web ofrece información amplia y oportuna sobre la actualización, con inclusión del programa de trabajo de cinco años, la lista convenida de cuestiones relativas a la actualización, los documentos conexos, las recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos, las observaciones formuladas por los países sobre las recomendaciones y los enlaces con sitios afines.

B. Progresos logrados desde el 37º período de sesiones de la Comisión

6. Cuando se celebró el 37º período de sesiones de la Comisión de Estadística, el director del proyecto expuso sucintamente varios pasos para hacer la transición de la fase del proyecto dedicada al examen de las cuestiones a la fase de redacción y revisión. En general, la labor ha progresado según lo previsto, algunos aspectos han requerido más atención de la que se esperaba hace un año y otros menos.

- 7. Uno de los desafíos fue concluir el examen de las cuestiones tratando de no volver a considerar las recomendaciones ya ultimadas. De conformidad con la necesidad expresada por la Comisión de que se celebraran más consultas sobre el tratamiento de las pensiones gubernamentales no basadas en fondos especiales, las consultas prosiguieron en varias etapas y permitieron llegar a la solución de compromiso que se describe en el capítulo III. La conclusión de la labor sobre contratos, arriendos y licencias fue compleja y requirió amplias consultas con el Grupo Asesor de Expertos. Tanto esas consultas como la labor sobre varias cuestiones de coherencia requirieron mucho tiempo y, por tanto, no fue posible llegar a una conclusión sobre la mayor parte de ellas hasta principios de octubre de 2006.
- 8. En el programa de trabajo aprobado por la Comisión en su 35° período de sesiones se preveía un período para verificar la coherencia de las recomendaciones y la integridad del sistema en su conjunto en 2006. El documento titulado *Conjunto completo de recomendaciones provisionales* era el principal instrumento para apoyar esa verificación. En el documento, que se ultimó en abril de 2006, figuran las descripciones de las cuestiones y las recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos hasta esa fecha. El documento se envió a las oficinas nacionales de estadística y a los bancos centrales interesados con la invitación de que formularan observaciones al respecto para mediados de septiembre. Se publicó en el sitio web del proyecto, en español, francés, inglés y ruso. A fin de recabar más información el documento se utilizó también como base para los debates en algunas reuniones, como se indica en el párrafo 18.
- 9. La redacción de los capítulos comenzó tan pronto como concluyó la labor de examen de las cuestiones. El principal instrumento para evaluar los progresos logrados durante la fase de redacción y revisión es una matriz con una entrada para cada capítulo. Esa matriz para evaluar los progresos se publicó a principios de octubre de 2006 en el sitio web del proyecto con los primeros proyectos de capítulo para que los países de todo el mundo y el Grupo Asesor de Expertos formularan observaciones. El color de la entrada correspondiente a cada capítulo en la matriz indica la etapa en que se encuentra el capítulo, desde su publicación para que se formulen observaciones, posteriormente la revisión y, por último, la etapa en que ya está listo para que lo considere la Comisión de Estadística. Una característica fundamental de esta forma de presentar los proyectos de capítulo es que en la matriz se indica cuál de las 44 recomendaciones afecta a cada capítulo. La matriz señala claramente las fechas previstas para la presentación de observaciones por los países y el Grupo Asesor de Expertos; será preciso presentar oportunamente las observaciones para evitar atascos.
- 10. El programa de investigación a largo plazo puede consultarse en una página del sitio web del proyecto. Allí se especifican las cuestiones relacionadas con el SCN que deben estudiarse pero se ha considerado que quedan fuera del alcance de la actualización en curso o que es probable que requieran más tiempo del disponible. Aunque la atención se centrará en ultimar la actualización según lo previsto, es importante comenzar a planificar y perfilar la investigación y las consultas que habrán de realizarse en el futuro. Se ha solicitado que se formulen observaciones y propuestas sobre las cuestiones que se tomarán en consideración para las actividades de investigación a largo plazo.

06-66997 5

C. Perspectivas para el futuro

- 11. La redacción y la revisión de los capítulos para el *SCN 1993, Rev.1* progresa según el plan descrito en 2006. El plan estipula que los proyectos de capítulo, unos 27 en total, se dividan aproximadamente en dos tramos iguales para que la labor del editor y los revisores pueda realizarse en paralelo. El primer tramo incluirá los capítulos que pueden considerarse la esencia del SCN, en particular los capítulos que abarcan la secuencia de las cuentas desde la producción hasta el balance general. Como se ha indicado antes, los dos primeros capítulos se publicaron en el sitio web del proyecto el 3 de octubre de 2006 por un período de 60 días para formular observaciones. Desde entonces se han publicado otros. La labor sobre los capítulos incluidos en el segundo tramo proseguirá en 2007.
- 12. Se ha previsto que el Grupo Asesor de Expertos celebre una reunión del 19 al 23 de marzo de 2007, que tendrá por anfitrión a la Comisión Económica para África, de las Naciones Unidas. Se fijó esa fecha para que en la reunión pudiera examinarse la respuesta de la Comisión de Estadística a las recomendaciones. El principal tema del programa versará sobre los proyectos de capítulo, y se basará en la respuesta de la Comisión a las recomendaciones y a las observaciones recibidas de los países y los miembros del Grupo Asesor de Expertos sobre los proyectos de capítulo. Otros de los temas del programa serían las propuestas para manuales de apoyo al SCN, el inicio del examen de la cuestión de la aplicación general y las primeras etapas de organización del programa de investigación a largo plazo. Se ha previsto realizar una segunda reunión del Grupo Asesor de Expertos a finales de 2007 para examinar el segundo tramo de los capítulos y profundizar en la cuestión de la aplicación.
- 13. El Grupo de Trabajo de las secretarías, además de la función general que desempeña como órgano de coordinación, seguirá prestando apoyo al editor mediante la revisión de los proyectos y mediante la investigación y la colaboración para llegar a conclusiones sobre las cuestiones que se planteen durante la redacción, entablando consultas con el Grupo Asesor de Expertos, cuando proceda. La División de Estadística de las Naciones Unidas seguirá prestando servicios de secretaría y mantendrá el sitio web del proyecto, donde es probable que la atención se centre en la matriz para evaluar los progresos que contiene los pormenores de la labor y los plazos para presentar observaciones sobre los proyectos de capítulo. La atención del Grupo de Trabajo de las secretarías se centrará cada vez más en la aplicación de las recomendaciones, a fin de cumplir su compromiso de presentar una estrategia de aplicación a la Comisión en su 39º período de sesiones.

III. Recomendaciones para la actualización del Sistema de Cuentas Nacionales, 1993

A. Proceso para la formulación de recomendaciones

14. El Grupo de Trabajo de las secretarías elaboró una lista inicial de cuestiones que debían examinarse durante la actualización. Esa lista, que incluye algunas cuestiones que figuraban en el programa de investigación presentado en el *Sistema de Cuentas Nacionales*, 1993 y otras que aparecieron posteriormente, fue aprobada por la Comisión de Estadística en su 34º período de sesiones. La Comisión pidió que la lista se mantuviera abierta a nuevas propuestas, a reserva de la aprobación del

Grupo Asesor de Expertos. El Grupo Asesor de Expertos examinó la lista en su primera reunión, celebrada en febrero de 2004, y, tras ser refundida, la lista convenida de 44 cuestiones ha establecido el alcance de las investigaciones que se han realizado, de las consultas y los debates que se han mantenido, y, por último, de las recomendaciones que se han formulado. Como se ha indicado anteriormente, las cuestiones que se han planteado y se ha considerado que no entran en el alcance de la actualización se han remitido al programa de investigación a largo plazo.

- 15. Según estipulaba el programa de trabajo aprobado por la Comisión de Estadística, se procedió al examen de las cuestiones por etapas. En primer lugar, las cuestiones se estudiaron y se debatieron en grupos temáticos de expertos. Entre esos grupos cabe citar: el Grupo de Canberra II sobre activos no financieros, el grupo de tareas sobre armonización de la contabilidad del sector público, el Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos, del FMI, el grupo de tareas sobre la valoración y la medición del activo neto, el Equipo de Tareas sobre servicios financieros, la Reunión del Grupo de Expertos en estadísticas industriales, y algunos grupos de debate electrónico y grupos de tareas sobre temas concretos (por ejemplo, sobre pensiones). Esos grupos prepararon documentos sobre las cuestiones, con inclusión de recomendaciones, que habría de examinar el Grupo Asesor de Expertos. El Grupo Asesor de Expertos se reunió en cuatro ocasiones entre 2004 y 2006 para proceder al examen de cada una de las 44 conclusiones y formular recomendaciones al respecto. Algunas cuestiones eran relativamente sencillas y entrañaban pocas consecuencias para las cuentas y el texto, pero otras eran complejas. El Grupo Asesor de Expertos debatió algunas de ellas en varias ocasiones, hizo un seguimiento progresivo de las cuestiones y aportó los detalles necesarios para llegar a formular una recomendación.
- 16. Tras cada reunión, las recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos se enviaron a las oficinas nacionales de estadística y a los bancos centrales interesados invitándoles a formular observaciones al respecto. En total, se recibieron observaciones de casi 100 países. En cada ronda de recomendaciones formularon observaciones entre 40 y 60 países. Las observaciones, que se han publicado en el sitio web del proyecto, aportan valiosa información sobre los motivos por los cuales los países apoyaron las recomendaciones o, en algunos casos, no lo hicieron, sobre sus opiniones acerca de la aplicación de las recomendaciones, así como sobre sus ideas acerca del tipo de orientaciones que quisieran encontrar en el SCN actualizado. Cabe señalar que la participación de los países ha sido notable en amplitud y profundidad. Gracias a la tecnología y a los esfuerzos concertados de todos los interesados, en este momento se conocen mejor las opiniones de los países de lo que se han conocido nunca en un proyecto internacional de alcance similar.
- 17. La difusión, en abril de 2006, del documento titulado *Conjunto completo de recomendaciones provisionales* inició un período de cinco meses en el que se podían formular observaciones sobre todas las recomendaciones en su conjunto, especialmente sobre la coherencia interna de las recomendaciones y la integridad del Sistema resultante.
- 18. Durante el período de formulación y de examen de las recomendaciones, se han celebrado algunos seminarios y reuniones que han brindado la oportunidad de informar a los participantes sobre la actualización en curso y debatir las cuestiones. Muchas de esas iniciativas eran regionales, aunque otras contaron con una participación más amplia. A continuación figura una lista parcial, pero que indica

06-66997 **7**

los distintos tipos de foros en los que han participado el Grupo de Trabajo de las secretarías, el director del proyecto, el editor y algunos de los miembros del Grupo Asesor de Expertos, como parte de las actividades de difusión:

- a) En colaboración con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, se celebraron seminarios regionales sobre la actualización del SCN 1993 para contadores nacionales en la región de Asia y el Pacífico en abril de 2005, en América Latina y el Caribe en octubre de 2005 y agosto de 2006, en África en noviembre de 2005, y en Asia Occidental en diciembre de 2006;
- b) La reunión de contadores nacionales organizada conjuntamente por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, Eurostat y la OCDE, en abril de 2006, se centró en las cuestiones relativas a la actualización del SCN. La reunión tuvo ante sí el documento *Conjunto completo de recomendaciones provisionales*;
- c) En mayo de 2006, el Grupo de Delhi sobre estadísticas del sector no estructurado de la economía examinó el capítulo propuesto para el SCN actualizado sobre el sector no estructurado;
- d) En julio de 2006, la División de Estadística de las Naciones Unidas celebró en Nueva York un seminario sobre la creación, el reconocimiento y la evaluación de bienes intelectuales en el que participaron profesores universitarios, contadores de empresas y contadores nacionales;
- e) Las reuniones anuales del Grupo de Trabajo sobre cuentas nacionales de la OCDE sirvieron de foro de debate para las cuestiones clave de la actualización;
- f) El Banco Central Europeo organizó una reunión con usuarios de datos tras la reunión que celebró el Grupo Asesor de Expertos en Frankfurt, Alemania, en febrero de 2006;
- g) En el Foro para estadísticos de Asia y el Pacífico, la reunión de jefes de las oficinas nacionales de estadística de la región, que se celebró en septiembre de 2006, se incluyó una sesión sobre la actualización del SCN. En esa sesión, además de examinar las principales recomendaciones, se comenzó a estudiar una estrategia de aplicación.

B. Reseña de las recomendaciones

- 19. Las recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos para actualizar el SCN 1993 se presentan en un documento de antecedentes separado titulado *Conjunto completo de recomendaciones consolidadas* (en adelante *Recomendaciones consolidadas*). Ese documento incluye todas las recomendaciones que todavía eran objeto de consultas cuando se preparó el *Conjunto completo de recomendaciones provisionales*. Incluye además algunas aclaraciones.
- 20. Como puede verse en las descripciones de las cuestiones que figuran en las *Recomendaciones consolidadas*, el examen de las cuestiones convenidas obedeció a diversos motivos. Entre ellos cabe citar la necesidad de definir el tratamiento de las unidades y las transacciones que surgieron o adquirieron mayor importancia desde que se ultimó el SCN 1993, de eliminar las incoherencias del SCN 1993, de armonizar el SCN 1993 con otros manuales de la esfera de las estadísticas macroeconómicas, y de proseguir el programa de investigación que quedó pendiente

cuando concluyó el proceso que dio origen al SCN 1993. Las recomendaciones se refieren en general a casi todas las partes del SCN, pero se centran en las referentes a activos no financieros, servicios e instrumentos financieros, el resto del mundo (balanza de pagos), y gobierno y sector público. En otras palabras, la mayoría de las recomendaciones se refieren a unidades y transacciones que representan las características de una economía cada vez más globalizada, obedecen a un mayor interés en las fuentes de la riqueza y la deuda, reconocen la función cada vez más importante de los activos intangibles no financieros, toman en consideración las nuevas innovaciones en los mercados financieros, reflejan el interés en que se calcule mejor el efecto de los pasivos de pensión en el contexto de una población que envejece, y reconocen la necesidad de que se calculen mejor la deuda y el déficit del gobierno y del sector público. Algunas de las recomendaciones afectan a los principales agregados del Sistema, por ejemplo el producto interno bruto (PIB) y el ahorro, como cabría esperar de una actualización que trata de captar los aspectos cambiantes de la producción, el consumo y la acumulación. Muchas de las demás recomendaciones no afectan a los principales agregados sino que se refieren a una serie de otros elementos, por ejemplo, la elaboración y aclaración de definiciones y clasificaciones.

- 21. A la luz del interés expresado por la Comisión de Estadística cabe señalar en especial dos características de las recomendaciones. En primer lugar, las recomendaciones reflejan los esfuerzos fructuosos por armonizar el SCN con otras normas y manuales internacionales de estadística. Cabe señalar muy en particular la estrecha coordinación de la actualización del SCN 1993 con la revisión del Manual de Balanza de Pagos, quinta edición². Ambos proyectos avanzan con un calendario muy similar, lo que ha permitido que ambos grupos examinen cuestiones comunes a ambos temas. Los editores de ambos manuales participaron, cuando fue viable, en las reuniones del otro proyecto y han mantenido un estrecho contacto para acordar, por ejemplo, definiciones. Tanto el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas³ como el Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras⁴, del FMI, estaban ya armonizados con el SCN 1993. Durante la actualización, se prestó suma atención a la nueva armonización de esos manuales con la Contabilidad Ambiental y Económica Integrada, 2003⁵. Asimismo, se trabajó en estrecha coordinación para mantener la coherencia con los principales sistemas de clasificación. Por ejemplo, a título de aclaración importante, se elaboró una estructura convenida para que la presentación a nivel muy detallado de las industrias en el SCN fuera coherente con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Rev.46.
- 22. En segundo lugar, las recomendaciones, de ser pertinente, se han basado en las normas internacionales de contabilidad empresarial y del sector público. Se puso el máximo empeño en el estudio de las cuestiones a fin de tomar en consideración las normas existentes y emergentes de la comunidad del sector de la contabilidad, en particular las de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Esto reviste particular importancia porque su aplicación en el ámbito internacional es cada vez mayor.

² Washington, D.C., FMI, 1993.

06-66997 **9**

³ Ibíd., 2003.

⁴ Ibíd., 2000.

⁵ Estudios de métodos, Serie F., No. 61, Rev.1.

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.XVII.4.

Como ejemplos de recomendaciones basadas en normas de contabilidad cabe citar las relativas a la exploración de minerales, a los préstamos improductivos y a los gastos militares.

C. Resultados de las consultas sobre las recomendaciones provisionales

- 23. En las consultas se puso de manifiesto un apoyo unánime, o prácticamente unánime, a casi todas las recomendaciones provisionales del Grupo Asesor de Expertos. En este momento, el apoyo prácticamente unánime se hace extensivo a una cuestión, los planes de pensiones, mientras que hace un año la Comisión de Estadística señaló que era preciso seguir examinando las pensiones gubernamentales no basadas en fondos especiales. Como resultado de posteriores consultas, surgió una solución que ahora es ampliamente aceptada y se ha incorporado a las Recomendaciones consolidadas. Un elemento esencial de la solución es que el SCN actualizado incluiría un cuadro normalizado adicional sobre pensiones. Ese cuadro mostraría todas las aportaciones y los recursos existentes respecto de los derechos de pensión para todos los planes de pensiones. También permitiría comparar entre países los aspectos financieros de las pensiones sin perjuicio de la flexibilidad en cuanto a la medida en que los derechos de pensiones previstos en los planes se reflejan en las cuentas básicas. Habida cuenta de los diferentes mecanismos institucionales que existen en los diversos países, el SCN actualizado sólo permitirá consignar algunos de esos derechos de pensión en las cuentas básicas. No obstante, se impondrá la obligación de exponer los motivos y los criterios a los que obedece la distinción entre los planes cuyos derechos se transfieren a las cuentas básicas y los que sólo se consignan en el nuevo cuadro normalizado.
- 24. No obstante, en el caso de cinco cuestiones, el apoyo recibido distó mucho de ser unánime, y esa situación requirió que el Grupo de Trabajo de las secretarías examinara de forma especialmente minuciosa la amplitud y los motivos de las discrepancias, así como la posibilidad de que la celebración de nuevas consultas pudiera aportar alguna solución. A continuación figura la descripción de esas cuestiones, las recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos, las observaciones recibidas —a favor y en contra— durante el período de consulta, y las consideraciones específicas del Grupo Asesor de Expertos sobre cada una de ellas, a fin de facilitar su examen por la Comisión de Estadística.

Investigación y desarrollo (cuestión 9)

25. Descripción y recomendación del Grupo Asesor de Expertos: en el SCN 1993 no se reconoce la investigación y el desarrollo experimental como formación de capital, a pesar de que se estima que es uno de los principales contribuyentes al futuro crecimiento económico. Si se ha de modificar el SCN habrá que determinar si hay que consignar como formación de capital la totalidad, o sólo una parte, de los gastos en investigación y desarrollo. Para resolver todas las dificultades prácticas que entraña la obtención de estimaciones satisfactorias, es necesario estudiar la posibilidad de usar los datos sobre gastos recopilados de conformidad con el Manual Frascati de 2002: Propuesta de norma práctica para encuestas de investigación y desarrollo experimental, y de obtener deflactores y datos sobre la vida útil apropiados.

- 26. La recomendación propone que las actividades de investigación y desarrollo se traten como formación de capital y que el valor se determine en función de los beneficios económicos que se prevé que generen en el futuro (incluida la prestación de servicios públicos en el caso de investigación y desarrollo adquiridos por los gobiernos). En principio, las actividades de investigación y desarrollo que no generen un beneficio económico para su propietario no constituyen un activo fijo y deberían tratarse como consumo intermedio. A menos que el valor de mercado de las actividades de investigación y desarrollo pueda determinarse directamente, su valor podría calcularse sumando los costos, incluidos los costos de las que no obtengan resultados satisfactorios.
- 27. Consulta sobre la recomendación: una considerable mayoría de países expresó su apoyo a la recomendación sobre la capitalización de las actividades de investigación y desarrollo. Se expresó la opinión de que la aplicación de la recomendación mejoraría los estudios sobre crecimiento y productividad. Si bien algunos países manifestaron que estaban de acuerdo con el principio, también expresaron su inquietud sobre uno o varios aspectos. En sus observaciones algunos países señalaron que resultaba difícil establecer una distinción entre los gastos de investigación y desarrollo que no debían capitalizarse porque la propiedad no estaba definida o no podían identificarse los futuros beneficios. Otros expresaron reservas sobre la aplicación práctica de la recomendación, en particular sobre la dificultad de trabajar con datos contables y procedentes de encuestas. Algunos señalaron la necesidad de orientaciones detalladas.
- 28. Quienes expresaron su desacuerdo con la recomendación lo hicieron tanto por motivos conceptuales como prácticos (además de oponerse a que la cuestión se incluyera en la lista convenida). En algunas observaciones se indicó que los gastos no eran un sustituto adecuado para los beneficios que generaban las actividades de investigación y desarrollo, y en otras se mencionaron problemas prácticos, por ejemplo, la determinación de la vida útil y/o la identificación de los índices apropiados de precios de los activos de investigación y desarrollo. Los países que destacaron la necesidad de acumular experiencia parecían sugerir que demorar la aplicación era una forma de incluir finalmente los gastos de investigación y desarrollo en el dominio de los activos del Sistema.
- 29. Consideraciones del Grupo de Trabajo de las secretarías: las observaciones de los países indican un apoyo considerable al principio de capitalización de la investigación y el desarrollo en el SCN. No obstante, existen algunas inquietudes sobre aspectos concretos. Como ejemplo cabe citar el alcance, la vida útil y los índices de precios de los activos de investigación y desarrollo. Tras la recomendación provisional, se celebraron nuevas consultas sobre el alcance (centradas en lo que se ha denominado investigación y desarrollo de libre acceso) que permitieron incluir la recomendación entre las Recomendaciones consolidadas. Además, en algunas reuniones regionales se siguió examinando la cuestión.
- 30. El Grupo de Trabajo de las secretarías confía en que durante los próximos años sea posible resolver los problemas, combinando la experiencia de los países y la investigación en curso (representada, por ejemplo, por los documentos presentados en la reunión celebrada en octubre de 2006 por el Grupo de Trabajo sobre cuentas nacionales de la OCDE), la intensificación de la colaboración entre el Grupo de Canberra II y los encargados de elaborar estadísticas a partir de encuestas sobre investigación y desarrollo y las nuevas consultas que celebrará la División de

Estadística de las Naciones Unidas con el sector empresarial, los círculos académicos y la comunidad del sector de la contabilidad internacional. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo de las secretarías propone el siguiente texto a fin de aprobar el principio de dar al gasto de investigación y desarrollo el tratamiento de formación de capital fijo y de alentar a que la labor se centre en la aplicación de este principio de una forma cabal y comparable en el ámbito internacional:

En principio, debería reconocerse que el gasto en investigación y desarrollo es parte de la formación de capital. No obstante, es preciso resolver algunas dificultades para alcanzar ese objetivo. Las cuentas subsidiarias serán un medio útil para trabajar con miras a encontrar soluciones que ofrezcan la confianza necesaria en las mediciones resultantes, y las orientaciones prácticas sobre la aplicación ayudarán a asegurar la comparabilidad internacional. Por consiguiente, el SCN 1993, Rev.1 describirá el objetivo y sus fundamentos conceptuales, señalará las dificultades y facilitará vínculos con la labor en curso para resolverlas, y también reconocerá que en muchos países la aplicación requerirá cierto tiempo. El Grupo de Trabajo de las secretarías informará periódicamente a la Comisión de Estadística sobre los progresos logrados e indicará cuándo estarán disponibles unas directrices de aplicación ampliamente aceptadas.

Costo de los servicios de capital (cuestión 15)

- 31. Descripción y recomendación del Grupo Asesor de Expertos: los servicios de capital prestados por activos no financieros al proceso de producción no se mencionan explícitamente en el SCN 1993. El manual de la OCDE titulado Measuring Capital: Measurement of Capital Stocks, Consumption of Fixed Capital and Capital Services, publicado en 2001, define los servicios de capital como insumos a la producción procedentes de los activos de capital. Puede estimarse que estos servicios equivalen a la suma del consumo de capital fijo, las ganancias y pérdidas de capital por tenencia reales previstas y un rendimiento del capital, de valor similar al costo de los intereses sobre el valor restante del activo. El arrendamiento abonado al propietario por el usuario de un activo no financiero arrendado cubre tanto los gastos efectuados por el propietario al proporcionar el servicio de arrendamiento como los servicios de capital que ha ofrecido el activo al propietario. En el caso de activos no financieros utilizados por el propietario, los servicios de capital parecen formar implícitamente parte del excedente de explotación bruto.
- 32. La recomendación comienza señalando que los servicios de capital para los activos utilizados en la producción comercial quedan incluidos implícitamente en el SCN 1993, aunque no se identifican por separado. Habida cuenta de que es importante identificarlos para medir la productividad y para otros análisis, en el SCN 1993, Rev.1 se incluirá un nuevo capítulo donde se explicará la función y la consignación de los servicios de capital en el sistema y se destacará la conveniencia de calcular los servicios de capital, el capital social y el consumo de capital fijo de forma integrada y coherente. No se introducirán cambios en los rubros habituales de las cuentas para mostrar los servicios de capital, sino que se dará una explicación para indicar la forma en que pueden derivarse y presentarse rubros o cuadros complementarios.

- 33. Consulta sobre la recomendación: en general la recomendación recibió un apoyo considerable, y sólo unos pocos países señalaron que no estaban de acuerdo. No obstante, resultó difícil interpretar algunas de las observaciones. En algunas se señaló que las estimaciones de los servicios de capital deberían ser opcionales y voluntarias o presentarse sólo en cuentas subsidiarias, y al parecer no se entendió que la recomendación proponía que el tratamiento de esos servicios fuera opcional.
- 34. Algunos de los pocos países que expresaron su desacuerdo (además de oponerse a que la cuestión se incluyera en la lista convenida) mencionaron las consecuencias negativas en la comparabilidad internacional de una tasa de rendimiento elegida de forma un tanto arbitraria.
- 35. Consideraciones del Grupo de Trabajo de las secretarías: el Grupo de Trabajo toma nota del apoyo prácticamente unánime expresado a la recomendación sobre el costo del capital si se entiende, según lo propuesto, que no se exige que los productores comerciales identifiquen el costo del capital en las cuentas básicas y que esa identificación puede efectuarse voluntariamente en el marco de las cuentas complementarias recomendadas. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo propone que se apruebe la inclusión de la recomendación en las Recomendaciones consolidadas.

El gobierno y otras entidades que no producen para el mercado: el costo del capital de los activos propios (cuestión 16)

- 36. Descripción y recomendaciones del Grupo Asesor de Expertos: al sumar los costos para medir la producción no destinada al mercado, el SCN 1993 recomienda que el valor de los servicios prestados por los activos no financieros propios de un productor se calculen como consumo de capital fijo. No se reconoce el rendimiento del capital respecto de esos activos ni, en el mismo sentido, el costo de oportunidad del capital. Esto plantea una discrepancia entre los costos de los activos propios y los arrendados para las entidades que no producen para el mercado.
- 37. El Grupo Asesor de Expertos recomendó, tras mantener amplios debates en tres de sus reuniones, que el rendimiento del capital fijo propio utilizado por el gobierno y otras entidades que no producen para el mercado se incluyera en la estimación de la producción, además del consumo de capital fijo. La limitación respecto de capital fijo es una solución de compromiso con miras a la aplicación práctica. En cuanto a la tasa de rendimiento, se recomienda la tasa real prevista de los bonos públicos complementada, de ser necesario, con otros indicadores del costo de los empréstitos del gobierno.
- 38. Consulta sobre la recomendación: a raíz de las observaciones formuladas tras los primeros debates del Grupo Asesor de Expertos se especificó en la recomendación el alcance de los activos (activos fijos) y una tasa de rendimiento que debía utilizarse (tasa real prevista) de los bonos públicos a largo plazo. En las observaciones más recientes se puso de manifiesto que cada vez hay más países que aceptan la recomendación. Expresaron su acuerdo un amplio grupo de países. En algunas observaciones se señaló que, como resultado de la aplicación de la recomendación, se lograría la coherencia con el sector comercial y se atenderían las necesidades analíticas de los usuarios. En otras observaciones, formuladas por países grandes y pequeños, éstos indicaron que estaban en condiciones de elaborar estimaciones de servicios de capital con una calidad razonable. En observaciones formuladas por algunos países se señaló que éstos eran partidarios de la

recomendación en principio, aunque les preocupaba la aplicación, y algunos de ellos indicaron el tipo de orientaciones que quisieran que figurara en los manuales.

- 39. Un grupo de países, europeos en su mayor parte, expresó su desacuerdo con la recomendación. Algunas discrepancias obedecían a motivos conceptuales y otras a motivos prácticos. Algunas observaciones fueron prolongadas y detalladas. Los puntos que se indican a continuación fueron el denominador común de algunas observaciones: la producción comercial y la producción no destinada al mercado son diferentes y esa diferencia debería reflejarse en el método de medición de la producción; la aplicación permitiría obtener un mayor número de estimaciones basadas más bien en modelos que en la observación, lo que debería evitarse; en muchos países las estimaciones requeridas del capital social no están suficientemente desarrolladas, por lo que incluso resulta difícil estimar el consumo de capital fijo; y por último la identificación de tasas de rentabilidad apropiadas es problemática y representaría una dificultad adicional para la comparabilidad entre países.
- 40. Consideraciones del Grupo de Trabajo de las secretarías: el Grupo de Trabajo ha tomado nota de las opiniones expresadas durante el año anterior sobre esta cuestión, en las que han participado teóricos, usuarios, y profesionales de la contabilidad nacional durante varios decenios. Se trata de una cuestión compleja y el debate evolucionó a medida que se planteaban las complejidades en las reuniones del Grupo Asesor de Expertos durante la fase de la actualización correspondiente al examen de las cuestiones. Desde entonces, durante el proceso de examen de la serie de recomendaciones en su conjunto, la atención se ha centrado en la coherencia del tratamiento de los activos financieros y no financieros. Ese examen ha aportado un elemento adicional. Para someter a la consideración del Grupo Asesor de Expertos este aspecto de la coherencia y recabar su asesoramiento a la luz de las diferentes opiniones expresadas en las observaciones de los países sobre la recomendación del Grupo Asesor de Expertos, el Grupo de Trabajo de las secretarías está iniciando una consulta con medios electrónicos entre los miembros del Grupo Asesor de Expertos. El Grupo de Trabajo se basará en esa consulta para seguir estudiando la forma de proceder, que se presentará en un documento de sesión que se preparará como complemento del informe del Grupo de Trabajo a la Comisión de Estadística.

Gastos militares (cuestión 19)

- 41. Descripción y recomendación del Grupo Asesor de Expertos: en el SCN 1993, las armas ofensivas y sus sistemas vectores quedan excluidos de la formación de capital independientemente de su ciclo vital. Ese tratamiento significa que los activos militares proporcionan servicios de defensa sólo y exclusivamente en el período de adquisición. Posteriormente, las armas cuyos gastos se han consignado como consumo intermedio, en el marco del actual tratamiento, pueden venderse o remitirse a otro ejercicio contable, lo que requiere rubros artificiales en las cuentas de los gobiernos.
- 42. La recomendación propone que todos los gastos militares que se ajusten a los criterios generales del SCN con respecto a la formación de capital, es decir, que se utilicen en la producción durante un período superior a un año, se traten como formación de capital. Se establecerá una distinción entre los sistemas de armas y las existencias de material bélico que se incluirán en los rubros de formación de capital fijo y de inventarios, respectivamente.

- 43. Consulta sobre la recomendación: en algunas observaciones se señaló la dificultad que entrañaba la aplicación del tratamiento previsto en el SCN 1993, que estipula que se señale el equipo militar que pueda destinarse a usos civiles. En algunas observaciones se apoyó la recomendación porque armonizaría las cuentas nacionales con la forma en que los gobiernos consignaban los gastos militares (que, a su vez, se ajustaba a las normas internacionales de contabilidad del sector público). De forma análoga, se señaló que la recomendación elimina una incoherencia del SCN 1993, en el que no se incluyen todos los activos que contribuyen a la prestación de los servicios de defensa.
- 44. En algunas de las observaciones desfavorables a la recomendación se expresó preocupación por la falta de datos, porque en muchos países la información sobre gastos militares es de carácter confidencial. Si algunos países dispusieran de los datos necesarios para elaborar las estimaciones y otros no, este hecho menoscabaría la comparabilidad internacional. Otras observaciones fueron conceptuales, en torno al argumento de que los gastos de defensa no generan una producción de servicios.
- Consideraciones del Grupo de Trabajo de las secretarías: el Grupo de Trabajo considera que los principios contables en los que se basa esta recomendación son importantes. El hecho de que algunos países carezcan de datos es efectivamente motivo de inquietud, pero debería aceptarse la recomendación de que los sistemas de armas se consideren bienes de capital en las normas internacionales de contabilidad pública. En la medida en que el problema se plantea porque no se dispone de datos, se trata de una deficiencia en la evaluación de la producción del gobierno, tanto si se considera las armas como consumo intermedio o se las considera como formación de capital. Desde la primera publicación del SCN a finales del decenio de 1950, la evolución de las circunstancias políticas ha permitido reconocer que los gastos de capital en armas ofensivas prestan servicios por su existencia y no solamente por su utilización. El Grupo de Trabajo reconoce que se han expresado diferentes opiniones sobre la recomendación. Sin embargo, considera que debería aprobarse la recomendación que figura en las Recomendaciones consolidadas para mantener la pertinencia analítica del SCN en un entorno cambiante de seguridad mundial.

Productos para elaboración (cuestión 40)

46. Descripción y recomendación del Grupo Asesor de Expertos: tanto el SCN 1993 como el Manual de Balanza de Pagos considera que los productos que se envían al exterior para su elaboración y vuelven luego al país del que fueron enviados han experimentado un cambio efectivo de propiedad. Por consiguiente, los productos se consignan en exportaciones e importaciones cuando salen del primer país y de nuevo cuando regresan al mismo. El país que se ocupa de la elaboración figura como productor de artículos que se consignan con su valor íntegro, aunque el elaborador nunca tenga que pagar el valor de los productos a su entrada. Con la creciente importancia de la elaboración en el extranjero, este tratamiento es cada vez más cuestionable. Esta situación se complica más porque existen diferentes recomendaciones respecto de los productos que se elaboran en un país para un segundo país pero que, en lugar de regresar a ese segundo país, se venden (en nombre del propietario que está en el segundo país) a un tercer país.

- 47. La recomendación propone que las importaciones y exportaciones se consignen estrictamente sobre la base de un cambio de propiedad. Es decir, los productos que se procesen en un país en nombre de otro ya no formarían parte de las importaciones y exportaciones en la balanza de pagos y en el SCN. Esto representa un cambio respecto del SCN 1993 cuyas consecuencias repercuten en la consignación tanto de las transacciones en el marco de la economía nacional como de las transacciones internacionales. La decisión de efectuar la consignación sobre la base de un mero cambio de propiedad significa que no se consignará ninguna transacción en el caso de las entregas entre empresas (entre establecimientos), cuando los productos se envíen de un país a otro para su elaboración y posterior regreso. Esto tiene repercusiones en los cuadros de insumo-producto que, según la propuesta, reflejarán lo que cada unidad aporta al proceso de producción, y no la tecnología física como hasta ahora. Esta recomendación reconoce que muchos productos pasan de un país al otro sin que ello entrañe el pago consiguiente del país receptor al país que lo envía. Las recomendaciones repercutirán en la forma en que el movimiento físico de mercancías, consignado en las estadísticas comerciales de mercancías, se armoniza con las corrientes internacionales que hay que consignar en la balanza de pagos y el SCN. El Comité sobre Estadísticas de Balanza de Pagos del FMI fue partidario de la recomendación.
- 48. Consulta sobre la recomendación: se recibieron observaciones en dos rondas de consultas globales, tras los debates mantenidos sobre esta cuestión en dos reuniones del Grupo Asesor de Expertos. Un considerable número de países apoyó la recomendación, pero pocos explicaron por qué. Se mencionó la armonización con el tratamiento previsto en la balanza de pagos, así como la preferencia por atenerse al cambio del principio de propiedad. No obstante, algunas observaciones pusieron de relieve problemas prácticos para la determinación de los cambios de la propiedad de los productos. En algunas observaciones se señaló la necesidad de disponer de orientaciones para identificar y consignar esos productos en el comercio internacional de mercancías.
- 49. Las discrepancias con la recomendación procedían de diversas regiones. Algunas observaciones se referían a la dificultad que entrañaba identificar los productos transformados a su salida con los productos que regresaban para asegurar que se introdujeran los ajustes correctos en las cifras del comercio de mercancías. Algunos países indicaron que preferían seguir atribuyendo un cambio de propiedad. Otro país mencionó que el cambio de principios para la consignación tendría consecuencias en la serie cronológica de cuadros de insumo-producto.
- 50. Consideraciones del Grupo de Trabajo de las secretarías: el Grupo de Trabajo reconoce que esta recomendación tiene consecuencias en las cuentas de balanza de pagos y de insumo-producto así como en las cuentas nacionales, pero considera que se trata de un importante avance respecto de la consignación que aclarará un tipo de transacción cada vez más importante en una economía globalizada. Será fundamental ofrecer directrices sobre cuestiones relativas a la recopilación de datos y a la armonización con series de datos que son útiles por derecho propio. En este contexto, el Grupo de Trabajo considera que debería aprobarse esta recomendación.

D. Resumen de las consideraciones del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las cuentas nacionales

- 51. Además de las consideraciones específicas sobre las cuestiones expuestas anteriormente, el Grupo de Trabajo de las secretarías tomó en consideración algunos factores generales e interrelacionados que se prevé que afecten a la acogida que puedan recibir las recomendaciones para la actualización del SCN 1993. Uno de los factores es que las oficinas nacionales de estadística y otras entidades de estadística que preparan cuentas nacionales suelen enfrentarse a limitaciones presupuestarias y a la creciente demanda de que se examinen minuciosamente las propuestas que requieren aportación de recursos. Otro factor es la demanda de estadísticas comparables en el ámbito internacional, la cual evidentemente en algunas partes del mundo ha pasado a ser una fuerza motriz. Un tercer factor es la mayor sensibilización respecto de algunos elementos relacionados con la aplicación. Uno de ellos es la conciencia de la necesidad de disponer de directrices prácticas, incluso a veces detalladas, sobre la aplicación para complementar el marco general del SCN. En algunas ocasiones se ha hecho referencia a las diferentes formas en que se aplicó la recomendación para capitalizar los programas de informática, y a las consecuencias que esas diferencias tuvieron en la comparabilidad internacional de algunos agregados fundamentales. Otro elemento es la existencia de diferentes programas de aplicación previstos en diversas partes del mundo, como ha puesto de relieve una encuesta realizada por la OCDE.
- 52. El Grupo de Trabajo de las secretarías ha examinado minuciosamente las observaciones de los países. Ha llegado a la conclusión de que el conjunto de recomendaciones que presenta a la Comisión de Estadística es esencial para mantener la pertinencia del SCN respecto de los análisis, la formulación de políticas y el seguimiento. El Grupo de Trabajo ha sido consciente de la importancia que reviste la orientación sobre la aplicación, algo que se destacó firmemente en las observaciones de los países sobre las recomendaciones provisionales. El Grupo de Trabajo se ha comprometido a facilitar esa orientación. En realidad, ya ha comenzado la labor al respecto, por ejemplo, estudiando qué tipo de manuales serían necesarios para apoyar la aplicación del SCN. Además, el Grupo de Trabajo confirma su propósito de presentar una estrategia de aplicación a la Comisión en su 39º período de sesiones, cuando se someta a la aprobación de la Comisión el proyecto de SCN 1993, Rev.1.
- 53. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo de las secretarías pide a la Comisión que apruebe las recomendaciones que figuran en el documento de antecedentes titulado *Conjunto completo de recomendaciones consolidadas* con las consideraciones adicionales sobre cinco cuestiones que se exponen en la sección III.C y se resumen a continuación:
- a) **Investigación y desarrollo**: el Grupo de Trabajo de las secretarías propone que se adopte el principio de tratar los gastos de investigación y desarrollo como formación de capital fijo y que se aliente la labor encaminada a aplicar ese principio de forma cabal y comparable en el ámbito internacional. El Grupo de Trabajo informará periódicamente a la Comisión de Estadística sobre los progresos logrados e indicará cuándo estarán disponibles unas directrices de aplicación ampliamente aceptadas;

- b) **Costo de los servicios de capital**: el Grupo de Trabajo de las secretarías propone que se apruebe la recomendación que figura en las *Recomendaciones consolidadas*, en el entendimiento de que la identificación de los costos de capital para los productores comerciales es voluntaria en el marco de las cuentas complementarias recomendadas;
- c) Gobierno y otras entidades que no producen para el mercado: el costo del capital de los activos propios: el Grupo de Trabajo de las secretarías está llevando a cabo consultas con medios electrónicos entre los miembros del Grupo Asesor de Expertos en las que se basarán las futuras consideraciones del Grupo de Trabajo sobre esta recomendación, que se presentarán a la Comisión en un documento de sesión separado como adición al presente informe;
- d) Gastos militares: el Grupo de Trabajo de las secretarías considera que los principios contables en los que se basa esta recomendación son importantes y que debería aprobarse la recomendación que figura en las *Recomendaciones consolidadas* a fin de mantener la pertinencia analítica del SCN en un entorno cambiante de seguridad mundial;
- e) **Productos para elaboración**: el Grupo de Trabajo de las secretarías considera que la recomendación que figura en las *Recomendaciones consolidadas* es un avance importante para consignar un tipo de transacción que es cada vez más importante en una economía globalizada, y considera que debería aprobarse esta recomendación.

IV. Temas de debate

54. Se pide a la Comisión que:

- a) Formule observaciones sobre los progresos logrados en la actualización del SCN 1993 y el plan de trabajo para la conclusión del proyecto del SCN 1993, Rev.1;
- b) Apruebe las recomendaciones presentadas en el Conjunto completo de recomendaciones consolidadas con las consideraciones del Grupo de Trabajo de las secretarías acerca de las recomendaciones sobre las cinco cuestiones expuestas en la sección III.C y resumidas en la sección III.D del presente informe y facilitadas en un documento de sesión separado como adición al presente informe.